

NÚMERO 3.756

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)*Autos número 40/2018***EDICTO**

D^a Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 40/2018 a instancia de la parte actora D. Juan José Soriano Álvarez, contra Muysan Costatropical, S.L., y FOGASA sobre procedimiento ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 20-06-18 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 100/18

En Motril, a veinte de junio de dos mil dieciocho

En nombre de S.M. el Rey, el Ilmo. Sr. D. Benito Raboso del Amo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Motril, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 40/2018, promovidos por Juan José Soriano Álvarez; contra Muysan Costatropical, S.L. y FOGASA; sobre Procedimiento Ordinario.

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Juan José Soriano Álvarez contra la empresa Muysan Costatropical, S.L., y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3030,94 euros, en concepto de percepciones salariales impagadas, con más el interés anual por mora del 10% sobre dicha cuantía.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida y hágase saber a las mismas que contra esta sentencia pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito 300 euros en la cuenta de éste Juzgado abierta en el Banco de Santander, oficina sita en la C/ Nueva de la ciudad de Motril (clave nº 0396-0000-65-número de autos), titulada "Depósitos y Consignaciones".

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado Muysan Costatropical, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Motril, 22 de junio de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.750

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Adjudicación definitiva de las obras de renovación y mejora de las infraestructuras de los jardines del Palacete de la Najarra en Almuñécar

EDICTO

I.- Entidad adjudicadora:

A) Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Expediente número 39/18 (Gestiona 19852018)

II.- Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Contratación de las obras de renovación y mejora de las infraestructuras de los jardines del Palacete de la Najarra en Almuñécar.

c) Fechas de publicación del anuncio de licitación B.O.P. nº 51 de 15 de marzo de 2018.

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Precio de licitación: 69.115,20 euros I.V.A. incluido IV.- Adjudicación definitiva.

a) Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2018.

b) Contratista: Multiservicios y Construcciones Multicons, S.L. (CIF. B18997288).

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 42.525,84 euros IVA no incluido

Almuñécar, 3 de julio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 3.789

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Aprobación inicial de la tasa y ordenanza municipal de transporte de energía eléctrica

EDICTO

D. Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,